

## RESOLUCIÓN No. 186 DE 29 DE MARZO DE 2023

**“Por la cual se termina un encargo y se efectúa un nuevo encargo”**

### LA SECRETARIA DE DESPACHO

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y atendiendo lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, en concordancia con el Decreto 340 de 2020 modificado por el Decreto 400 de 2022 y en virtud del nombramiento efectuado mediante Decreto Distrital 340 del 17 de agosto de 2022, y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 de 2019, dispone entre otros aspectos que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derechos a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño se ubica en el nivel sobresaliente o en última instancia, en el satisfactorio, también dispone que el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley y que deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 *“Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”* modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 establece que:

*“(…) **ARTÍCULO 2.2.5.4.7 Encargo.** Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)”*

Que el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 del cual es titular la señora MARTHA MILADE LEÓN FAJARDO identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. C.C 23.779.012, se encuentra en vacancia temporal, de conformidad con lo establecido mediante la Resolución No. 21 del once (11) de enero de 2023.

## RESOLUCIÓN No. 186 DE 29 DE MARZO DE 2023

Que mediante Resolución No. 52 del tres (3) de febrero de 2022, se encargó al LUIS EDUARDO ARTEAGA RODRÍGUEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.796.225, en el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 17 del que es titular el señor HENRY GARAY ESPINOSA identificado con cédula de ciudadanía No. 79.396.754, ubicado en la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano- Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Servicios Administrativos de la Entidad.

Que el encargo, entre otros aspectos, ha sido concebido como derecho preferencial de promoción o ascenso temporal de los servidores de carrera administrativa, siempre y cuando se cumplan los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019.

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, con fundamento en el marco legal vigente y de conformidad con lo dispuesto en el *Instructivo para el trámite de encargos en empleos de carrera administrativa* adoptado por el Sistema de Gestión (MIPG) de esta Secretaría, publicó en la intranet de la entidad, la Convocatoria No.1 de 2023 para la provisión transitoria a través de encargo de algunas de las vacantes temporales y definitivas, dando cumplimiento al cronograma establecido para el efecto, radicado bajo el No. 20237300098433 del tres (3) de marzo de 2023.

Que de acuerdo con el estudio de verificación de requisitos efectuado por el Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, radicado con el No. 20237300114393 del catorce (14) de marzo de 2023, la manifestación de interés presentada bajo el No. 20237100041672 del quince (15) de marzo de 2023 y habiendo agotado todas las etapas previstas en el cronograma enunciado, el servidor LUIS EDUARDO ARTEAGA RODRÍGUEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.796.225, titular del empleo Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 14, cumple con los requisitos para ser encargado en el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Que el consolidado de manifestaciones de interés, el cual, adicionalmente contiene la aplicación de los criterios de desempate establecidos en el *"Instructivo para el trámite de encargos en empleos de carrera administrativa"* fue publicado en la intranet de la Secretaría, el día 22 de marzo de 2023.

Que en caso de que el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22, se encuentre posteriormente en vacancia definitiva, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2.2.5.3.4 y 2.2.5.3.2. de Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto

## RESOLUCIÓN No. 186 DE 29 DE MARZO DE 2023

648 de 2017, sobre el orden para la provisión definitiva de los empleos de carrera el encargo que se efectúa se mantendrá por razones del servicio.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**Artículo 1.** Dar por terminado el encargo realizado con la Resolución No. 52 del tres (3) de febrero de 2022, al servidor LUIS EDUARDO ARTEAGA RODRÍGUEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.796.225, en el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 17 ubicado en la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano- Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Servicios Administrativos de la Entidad, el día anterior a la fecha de posesión en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 de conformidad con lo establecido en el artículo 2 y subsiguientes de la presente resolución.

**Artículo 2.** Encargar a el (la) servidor(a) de carrera administrativa que se relaciona a continuación, en el empleo allí señalado:

No.	NOMBRE/CÉDULA DE CIUDADANÍA	EMPLEO DEL CUAL ES TITULAR	EMPLEO EN EL QUE SE ENCARGA/ DONDE SE UBICA	TIPO DE VACANCIA/TITULAR
1	Luis Eduardo Arteaga Rodríguez CC. 80.796.225	Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 14	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22	Temporal/ Martha Milade León Fajardo

**Artículo 3.** El término de duración del encargo efectuado se extenderá hasta que dure la situación administrativa que dio origen a la vacancia temporal, cuando se trate de empleos en vacancia temporal o hasta que el empleo sea provisto en forma definitiva con quien sea nombrado en periodo de prueba, cuando se trate de un empleo en vacancia definitiva, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.

## RESOLUCIÓN No. 186 DE 29 DE MARZO DE 2023

**Artículo 4.** El presente acto administrativo se publicará en la página web de la Secretaría, con el fin que el (la) servidor (a) con derechos de carrera administrativa que se considere afectado (a) interponga la reclamación ante la Comisión de Personal de la Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo, la cual se entenderá surtida, el día hábil siguiente a la fecha de publicación relacionada en la página web de esta Secretaría, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No.370 del 22 de diciembre de 2020 reglamentado por la Circular No. 2019100000127 del 24 de septiembre de 2019 expedidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

**Artículo 5.** Una vez vencido el termino de publicación, de acuerdo con lo previsto en la Ley 527 de 1999, comunicar a través del Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, por medios electrónicos, el contenido de la presente Resolución a el(la) servidor(a) LUIS EDUARDO ARTEAGA RODRÍGUEZ, quien tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el encargo y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del encargo.

**Artículo 6.** El encargo efectuado surtirá efectos fiscales, a partir de la fecha de posesión del servidor público.

**Artículo 7.** Para desempeñar el empleo, la persona aquí encargada deberá consultar las diferentes políticas adoptadas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, así como las funciones del empleo establecidas en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, las cuales se encuentran publicadas en la intranet de la entidad.

**Artículo 8.** Comunicar, de acuerdo con lo previsto en la Ley 527 de 1999, transcurrido el término de publicación, a través del Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, por medios electrónicos, el contenido de la presente Resolución a el (la) servidor(a) LUIS EDUARDO ARTEAGA RODRÍGUEZ y a través de la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano a dicha Dirección, así como, a los Grupos Internos de Trabajo de Gestión del Talento Humano, Gestión Financiera, Gestión de Servicios Administrativos y de Infraestructura y Sistemas de Información, para lo de su competencia

**Artículo 9.** Ordenar la publicación del presente acto administrativo a través de la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano en la página web de esta Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en el vínculo Transparencia y Acceso a la Información/Información de la entidad/Actos administrativos de nombramiento y

## RESOLUCIÓN No. 186 DE 29 DE MARZO DE 2023

encargos.

**Artículo 10:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 29 días del mes de marzo de 2023.

**CATALINA VALENCIA TOBÓN**  
Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Marco Aurelio Villate Poveda – Contratista  
Revisó: Bibiana Quesada Mora/Alba Nohora Galán Díaz  
Aprobó: Adriana María Cruz Rivera/ Margarita María Rúa Atehortúa

#### **Documento 20237300131323 firmado electrónicamente por:**

**Marco Aurelio Villate Poveda**, Contratista - Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, Fecha firma: 28-03-2023 11:43:06

**Alba Nohora Díaz Galán**, Coordinadora Grupo Interno de Recursos Humanos, Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, Fecha firma: 28-03-2023 18:24:15

**Bibiana Quesada**, Profesional Especializado , Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, Fecha firma: 28-03-2023 17:59:29

**Margarita Maria Rua Atehortua**, Jefe Oficina Juridica, Oficina Jurídica, Fecha firma: 29-03-2023 14:58:50

**Adriana María Cruz Rivera**, Directora de Gestión Corporativa, Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, Fecha firma: 29-03-2023 08:18:20

**Juan David Beltran Hernandez**, Contratista - Numeración y fechado, Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, Fecha firma: 29-03-2023 20:53:53



SECRETARÍA DE  
**CULTURA, RECREACIÓN  
Y DEPORTE**

**RESOLUCIÓN No. 186 DE 29 DE MARZO DE 2023**

**Catalina Valencia Tobón**, Secretaria de Despacho, Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, Fecha firma: 29-03-2023 15:28:56



295ed3b142c17f02e6dea88421ab0058701be7090d8019f6711262c1bf2b6a39

